

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

*ACUERDO del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- La cuota tributaria anual será:

Viviendas .....	81,40 €
Restaurantes, discotecas .....	299,20 €
Cafeterías, bares, pubs .....	246,40 €
Hoteles, hostales .....	246,40 €
Supermercados .....	567,60 €
Resto comercio, oficinas, locales .....	167,20 €

- El recibo de pago se atenderá semestralmente, quedando:

Viviendas .....	40,70 €
Restaurantes, discotecas .....	149,60 €
Cafeterías, bares, pubs .....	123,20 €
Hoteles, hostales .....	123,20 €
Supermercados .....	283,80 €
Resto comercio, oficinas, locales .....	83,60 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Leonardo de Yagüe, 19 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 156

BOPSO-14-02022022